Presidencia de la República - Agencia Espacial del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID Nº 349.908.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día Lunes 01 de octubre del año dos mil diez y ocho, en la sede de la Agencia Espacial del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Resolución N.º 86 de fecha tres de agosto del corriente año; dicha comisión está presidida por el SO Int LUIS ALBERTO DUARTE GIMENEZ, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: S1° Tec ANTONIA MICAELLA SANABRIA VALLEJOS y la Lic. CLAUDIA FABIOLA JARA NOTARIO, a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos de verificación, evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Contratación Directa N.º 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID N° 349.908.-

Se inicia el acto con palabras de apertura del SO Int LUIS ALBERTO DUARTE GIMENEZ y se procede a la verificación, evaluación y análisis de la propuesta presentada, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones públicas" y el Artículo 61° del Derecho Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones públicas" y el Decreto Nº 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909./03, el Decreto 3719/15 y demás artículos concordantes.

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1- ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

Habiendo llegado a su término de plazo previsto, el 01 de octubre del corriente año, siendo las 07:45 hs , se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2018 , según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Porcentaje de recargo	Constancia del SIPE
1	INTER- EXPRESS S.A	4%	Presenta SIPE
2	SERVI TRAVEL S.A	8%	Presenta SIPE

3	PREMIER VIAJES	8%	Presenta SIPE
4	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	4%	Presenta SIPE

1- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

REQUISITOS	INTER-EXPRESS S.A	SERVI TRAVEL S.A.	PREMIER VIAJES	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8) fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple

Por lo que, basado en el Art. 60 Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Análisis, expresa: La Convocante deberá verificar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y condiciones, verificando que: Inc. 2 El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; y Art 61, Método de Evaluación inc. 1 del mismo cuerpo legal dispone: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por lo manifestado precedentemente, el Comité de Evaluación procede a descalificar a los oferentes SERVI TRAVEL S.A y PREMIER VIAJES, basado en los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al no presentar la ***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***, por tanto, se concluye que **"NO CUMPLE"**.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se verifica que las ofertas presentadas por las empresas: INTER EXPRESS S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO., **"CUMPLEN"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID Nº 349.908.

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación, constato que la Empresa:

- **INTER EXPRESS SRL** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley Nº 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según nota UOC/AEP, que menciona lo siguiente:

- **EXPERIENCIA:**

  b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

  Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

  Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

  A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

  Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

  Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La empresa **INTERXPRESS S.A.** dio respuesta a la Nota presentando copias de contratos, constancias correspondientes.

- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley Nº 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según nota UOC/AEP que menciona lo siguiente:

- **EXPERIENCIA:**

  b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

  Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

  Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

  A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

  Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

  Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

Presidencia de la República - Agencia Espacial del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID Nº 349.908.

La empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO,** dio respuesta a la Nota presentando copias de contratos, constancias correspondientes.

Así mismo el Comité de Evaluación decide establecer un cuarto intermedio, siendo las 12:30 horas.

Siendo las 08:00 horas del día 04 de octubre, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para continuar con la evaluación de las ofertas presentadas en la ocasión.

Posteriormente el Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta de las firmas INTER- EXPRESS S.A Y KOSTAS VIAJES Y TURISMO, evaluando, así como se expone seguidamente:

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONS PÚBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU D IFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de recursos Humanos (SINARH).

CRITERIO	INTER- EXPRESS S. A	KOSTAS VIAJES Y TURISMO
Verificación en el registro de datos abiertos https://www.documentos.gov.py/simple/tramites, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**Sr. Ronald Birks Tevilin** CI: 353.567. **Sra. Yolanda Birks de Aranda** CI: 353.569.	**Carlos Eliseo Velázquez Valiente** CI: 492.508 **Mónica Raquel Costa de Velázquez** CI: 656.417 **Gabriela A. Velázquez Costa** CI: 2.875.343
RESULTADO	**Cumple**	**Cumple**

Teniendo en cuenta la documentación referida al Comité de Evaluación concluye que los oferentes (socios, directivos y/o representantes) mencionados anteriormente "CUMPLEN" con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueren atribuibles para la descalificación.

2- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la sección III – programa de servicios.	INTER-EXPRESS S. A	KOSTAS VIAJES Y TURISMO
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A través del Formulario Nº 4 de la Sección VI – Formularios	Cumple	Cumple

3- REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR

La convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en el punto 6 de la Carta de Invitación, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	100

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado" para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor, en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta, y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID Nº 349.908.

		INTER-EXPRESS S.A	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L
Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos	0	0
Margen de Preferencia (20% sobre el puntaje obtenido)		6	6
TOTAL, PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		36	36

Así mismo se deja constancia que este comité ha verificado el Porcentaje cotizado, para cada uno de los ítems ofertados por los proveedores siendo el mismo porcentaje presentado por los oferentes INTER- EXPRESS SA. Y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (hasta 10 puntos)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.

		INTER-EXPRESS S.A	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L
Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE
1	Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.	10	10
TOTAL, PUNTOS EXPERIENCIA		10	10

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 8 puntos)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Años	KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL	INTER EXPRESS S.A.
2015	2	2
2016	2	2
2017	2	2
Adicional	2	2
Total de puntos	8	8

C) PERSONAL CALIFICADO (hasta 12 puntos)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE,

AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

		INTER-EXPRESS S.A	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L
Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE
1	Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	12	12
TOTAL, PUNTOS EXPERIENCIA		**12**	**12**

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR LOS OFERENTES:

	PUNTOS	KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL	INTER EXPRESS S.A.
a) Porcentaje cotizado	70	36	36
b) Experiencia	18	18	18
c) Personal calificado	12	12	12
Total de puntos	100	66	66

De la verificación se desprende que existe un empate entre ambas empresas **INTEREXPRESS S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L, las mismas alcanzan un puntaje máximo de: 66 (sesenta y seis),** por ello se trae a colación lo expuesto en la Carta de Invitación, en cuanto sigue a continuación,

4- CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mayo puntaje en el porcentaje cotizado.

- En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.

- En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. b) y c) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en el numeral 6 Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

- ***De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.***

Teniendo en cuenta el último punto lo cual indica cómo se determinará la selección de la oferta en caso de empate, por ello se expone las razones de elección a la empresa INTER-EXPRESS S.A.

Cuenta con más antigüedad como agencia de viajes dentro del mercado según Resolución N° 45, de fecha 30 de diciembre de 1971.

Cuenta con mayor numero de empleados inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal (36 treinta y, seis) lo cual consta en el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

Por lo expresado más arriba, lo cual se procede a dar continuidad a la evaluación de la misma respecto a los demás documentos requeridos para el presente proceso:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID Nº 349.908.

5- VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

REQUISITOS	INTER EXPRES S S.A
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	
1) Copia simple del Certificado de IATA:	Cumple
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR	Cumple
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple
3) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla del IPS y la contraseña de que los mismos cuentan con capacitación.	Cumple

Luego de la Verificación realizada, el Comité de Evaluación conforme lo expuesto constato que la empresa INTER- EXPRESS S.A "CUMPLE" con los documentos formales que demuestra que está calificado para ejecutar el contrato.

6- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO (cuarta versión). El sistema de adjudicación de la presente contratación Directa N° 01/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos" es: **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO.**

En consideración a lo mencionado en el presente informe de evaluación este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la **INTEREXPRESS S.A.** con **RUC Nº 80007371-1,** según lo detallado seguidamente:

Presidencia de la República - Agencia Espacial del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID Nº 349.908.

Oferentes	Monto en Guaraníes
INTEREXPRESS S.A.	Monto Máximo Gs. 43.500.000 (guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil)
	Monto Mínimo Gs. 21.750.000 (guaraníes veintiún millones setecientos cincuenta mil)

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en la Sala de reuniones de la Agencia Espacial del Paraguay, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día jueves 04 de octubre del año dos mil diez y ocho, suscribiendo el presente Informe.

LIC. CLAUDIA FABIOLA JARA.
MIEMBRO C. EVALUACION

ANTONIA MICAELLA SANABRIA V.
S1º TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

LUIS ALBERTO DUARTE GIMÉNEZ
SO INT – PDTE C. EVALUACION